



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

1179
DECRETO N° 110 SEP 2019

Por el cual se declaran cívicos, los días 7 y 8 de noviembre de 2019, con ocasión de la conmemoración del 208 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias D. T y C., y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los numerales 1y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 29, literal d), numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 Constitucional, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Acuerdo N° 006 del 13 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Primero la Gente "Para una Cartagena Sostenible y Competitiva", contempla en la LÍNEA ESTRATÉGICA CARTAGENA ESCENARIO NATURAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO.

Que corresponde a los alcaldes municipales y distritales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política y 29 de la Ley 1551 de 2012, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir los acuerdos del concejo, así como también dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Que el 11 de noviembre de 1811, Cartagena de Indias, fue protagonista del Grito de Independencia, acontecimiento de gran connotación histórica, registro de nuestra identidad cultural y argumento válido para expresiones de alegría y jolgorio del pueblo cartagenero.

Que el próximo 11 de noviembre de 2019, se conmemoran 208 años de la Independencia de Cartagena de Indias, gracias al grito de libertad lanzado por Pedro Romero y sus lanceros de Getsemaní, quienes recogiendo el sentimiento del pueblo lograron la firma del Acta que ante la faz del mundo, dio nacimiento al primer Estado Digno y Soberano de Colombia.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, debemos conmemorar el 208 aniversario de la independencia de Cartagena, programándose para ello, a través del Instituto de Patrimonio y Cultura- IPCC, diferentes eventos durante el mes de noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las Fiestas de la Independencia, con el fin de rescatar y empoderar a la ciudadanía de nuestra tradición novembrina.

Que la agenda programada por el Instituto de Patrimonio y Cultura- IPCC, para dicho propósito, contempla eventos el día jueves 7, y viernes 8 de noviembre de



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

1179:1 10 SEP 2019

2019 en horario laboral, por lo que en aras de facilitar la participación de los empleados del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la jornada laboral de estos días se suspenderá.

Que en el marco de esta conmemoración, el civismo, la cultural y la recreación, legitimaran y evocaran el sentir popular, esencia y fin de la libertad y la independencia.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el Decreto Ley 85 de 1986, prescribe:

"De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 909 de 2004, la jornada laboral establecida en el Decreto 1042 de 1978, se aplica a las entidades territoriales.

Que en consonancia con lo expuesto, y con el objeto de facilitar la participación de los empleados del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en los eventos programados y dentro de los límites legales establecidos, se suspenderá la jornada laboral de los días jueves 7, y viernes 8 de noviembre de 2019, disponiendo la compensación correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar cívicos los días 7, y 8 de noviembre de 2019, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D. T y C., con ocasión de la conmemoración y celebración de los 208 aniversarios de su Independencia.

PARÁGRAFO ÚNICO. Exhortar a la ciudadanía a vincularse a los actos cívicos, festivos y culturales programados para la conmemoración y celebración del 208 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspéndase la jornada laboral de los días 7 y 8 de noviembre de 2019, para empleados del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

El horario laboral de los días 7 y 8 de noviembre de 2019, se compensará, en los horarios y fechas que el (la) Director (a) Administrativo de Talento Humano determine mediante circular.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

11 179 : 1

110 SEP 2019

ARTÍCULO TERCERO. La disposición contenida en el artículo segundo del presente Decreto, no cobijará, a los empleados de las dependencias de la Alcaldía Mayor, que en razón a la naturaleza de sus funciones y de conformidad con las directrices del correspondiente Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Director o Jefes de Oficina, no pueden suspender durante las fechas indicadas, la jornada laboral; entre otros: Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana (Cuerpo de Bomberos- Cárcel Distrital), DATT y DADIS.


PARÁGRAFO ÚNICO. Corresponderá a los Secretarios de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Director o Jefes de Oficina, coordinar las acciones para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto regirá a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Mayor (e) de Cartagena de Indias D. T y C


Vo. Bo. Jorge Camilo Carrillo Padrón
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Margarita Casas Cotes
Directora Administrativa de Talento Humano